

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 15 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTE DELEGADO

D. Eduardo Grau Gascó

CONCEJALES

- D. Roberto Alacreu Mas
- D. Francisco Zarzo Chirivella
- D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

Da Encarna Muñoz Pons (justifica)

SECRETARIA

Da. Ma José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente delegado (según D.A. 703/2018, 15.03.2018) , los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, Da. Ma José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE MARZO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 7 de marzo de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2018000537, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN ENERO 2018 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE FEBRERO 2018 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2018000568, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 02.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión guedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2018000630, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2018000632, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.03.18 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. EXPTE. 2017/184. MINORACIÓN SUBVENCIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES 2017. 2ª MINORACIÓN: COR D'ALFAFAR Y 3ª MINORACIÓN: ALFATEATRE ESPAI TROBADA CULTURAL A ALFAFAR.





6.1. EXPTE. 2017/184. MINORACIÓN SUBVENCIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES 2017.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Minorar la cantidad concedida a la entidad siguiente por el importe no justificado:

Entidad	Concedido	Justificado	A minorar
	2.000,00	1.260,49	739,51

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de minoración de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada y a las Oficinas Municipales de Intervención, Tesorería y Cultura.

6.2. MINORACIÓN IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES DEL MUNICIPIO 2017 POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Minorar la cantidad concedida a la entidad siguiente por el importe no justificado:

Entidad	Concedido	Justificado	A minorar
	1.000,00	962,39	37,61

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de minoración de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada y a las Oficinas Municipales de Intervención, Tesorería y Cultura.

7. APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE MEJORA DEL CONTROL INTERNO EN LA ORGANIZACIÓN (PMCI Primera Fase).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la ejecución de la primera fase del plan de mejora del control interno en la organización (PMCI primera fase) elaborado por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Los trabajos se realizarán por la Intervención municipal y deberán estar finalizados antes del día 9 de abril de 2018.

TERCERO. Las conclusiones de la ejecución de la primera fase del PMCI se trasladarán al informe de fiscalización posterior del ejercicio 2017, como parte integrante del mismo, a los efectos de incorporarse al ciclo anual de control interno.



AENOR



La incorporación al ciclo anual del control interno supondrá su inclusión en el informe anual de control financiero y al Plan de acción municipal consecuente.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los directores y coordinadores del Ayuntamiento.

SERVICIOS GENERALES.

8. DAR CUENTA SENTENCIA TSJ COMUNITAT VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3ª EN RECURSO APELACIÓN NÚM. 98/17 (PROCEDIMIENTO 252/16)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SEGURIDAD CIUDADANA

9. APROBAR EL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA ASOCIACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Aprobar el modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar para desempeñar funciones propias de protección civil en aquellos actos programados por el Ayuntamiento o en aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse en el término municipal.

Dicho convenio, que consta en el expediente, será diligenciado por la secretaria de la Corporación tras su aprobación.

Debiendo publicar la información relativa al convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 8-1-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- 2. Facultar a la Alcaldía para suscribir el referido convenio de colaboración.
- 3. Notificar el acuerdo adoptado a la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar.
- 4. Dar traslado de este acuerdo a la Policía Local, al resto de áreas y departamentos municipales y a Secretaría.





CONTRATACIÓN

10. RATIFICAR EL DECRETO 653/2018 DE INADMISIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL REPARTOS LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES, S.L.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO- Ratificar el decreto núm. 2018000653 de 12 de marzo de 2018 de inadmisión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Repartos Low Cost Decorreo Ordinario y Notificaciones, S.L. en los términos anteriormente expuestos.

11. RATIFICAR EL DECRETO 657/2019 DE RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES DE TODAS LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS TANTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS COMO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2018000657, de 13 de marzo de 2018 de rectificación de los errores materiales de todas las cláusulas y anexos tanto del Pliego de cláusulas Administrativas como del Pliego de Prescripciones técnicas del Servicio Postal y telegráfico del Ayuntamiento de Alfafar, en los términos expuestos.

ARCHIVO - BIBLIOTECA

12. RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LAS BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE MARCAPÁGINAS "VII FERIA DEL LIBRO DE ALFAFAR 2018"

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. La rectificación de las bases por error material en su base séptima donde dice: "la entrega de premios se realizará el domingo 15 de abril de 2018" debe decir: "la entrega de premios se realizará el sábado 14 de abril" y en su base octava donde dice: "el día 15 de abril" debe decir "el 14 de abril".

SEGUNDO. La aprobación de las Bases Reguladoras del IV Concurso de Marcapáginas, VII Feria del Libro Alfafar 2018, rectificadas que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la Secretaria General.

TERCERO. Publicar la rectificación de las referidas Bases en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y entre otros, como colegios de la población, centros municipales, etc.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo al Área de Cultura, Área de Bienestar Social, Educación, Archivos y Bibliotecas y a la Responsable de Archivo y Bibliotecas.



AENOR



Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

- 1º. Ratificar el decreto núm. 2018000672, de 14 de marzo de 2018, que declara desierta la licitación del contrato de obra Urbanización y Obras de accesibilidad en Avda. Albufera, Avda. Blasco Ibáñez, Plaza Vicente Blanch, C/ Mariano Benlliure, San Sebastián y Virgen de Alfafar (PPOS 2017/70).
- 2º. Adjudicación del contrato de Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alfafar.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 votos PP, 1 voto C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 2018000672, DE 14 DE MARZO DE 2018, QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA URBANIZACIÓN Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. ALBUFERA, AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, PLAZA VICENTE BLANCH, C/ MARIANO BENLLIURE, SAN SEBASTIÁN Y VIRGEN DE ALFAFAR (PPOS 2017/70).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2018000672, de 14 de marzo de 2018, que declara desierta la licitación del contrato de obra Urbanización y Obras de accesibilidad en Avda. Albufera, Avda. Blasco Ibáñez, Plaza Vicente Blanch, C/ Mariano Benlliure, San Sebastián y Virgen de Alfafar (PPOS 2017/70), en los términos expuestos.

2º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI, S.L., con C.I.Fb96906375, el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.

1.- El tipo de licitación preciso/hora será de 15,12 €/hora, más el IVA que resulte aplicable que será de 0,60 €, siendo el total de 15,72 €/ hora.

En el precio/ hora de la oferta se entenderán incluidos, además del personal, los gastos derivados del desplazamiento de los trabajadores/As la redacción de informes y reuniones de seguimiento y coordinación, los gastos de transporte, ropa de trabajo identificativa, el seguro, así como lo necesario para realizar la atención del personal (guantes, mascarillas...)





- 2.- El plazo total de ejecución del contrato será de DOS años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.
- 3.- El adjudicatario, desarrollará la prestación del servicio de conformidad con el Proyecto presentado, sin perjuicio de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
- 4.- El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados por la prestación del servicio.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la entidad contratista, las cuales serán conformadas y se tramitarán en forma reglamentaria.

Se facturarán, por mensualidades vencidas, los servicios efectivamente prestados en cada prestación durante el mes inmediatamente anterior a la Administración.

El Ayuntamiento abonará la factura directamente a la entidad adjudicataria con las cantidades que le corresponda percibir, previa presentación de sus correspondientes cuadrantes mensuales al técnico responsable del servicio de ayuda a domicilio, en los cuales se detallarán las personas beneficiarias atendidas, debidamente suscrita, en la que se hará constar el nombre, apellidos, DNI de las personas beneficiarias del servicio durante el mes facturado.

SEGUNDO. - La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 156.2 del TRCSP.

TERCERO. - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Coordinadora de Bienestar Social, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

CUARTO. - Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Bienestar Social.

13. RUEGOS Y PREGUNTA	AS.		

